

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

43.- La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2003, en su punto quinto, y por unanimidad de todos los Diputados Locales, aprobó Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 27 de noviembre de 2003, por el que se proponía a la Asamblea la aprobación inicial de los Estatutos del Organismo Autónomo " Patronato de Turismo de Melilla".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 apartado b) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de Melilla (BOME núm. 3424 de 22/09/95).

Durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sita en la Plaza de los Aljibes s/n, en horario de oficina, de lunes a viernes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo de aprobación de los referidos Estatutos, hasta entonces provisional, con la consiguiente publicación del texto reglamentario definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad, entrando en vigor en la forma que señala la Disposición Final Segunda del texto reglamentario aprobado inicialmente.

Melilla, 9 de enero de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José María Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

44.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2003, adopto, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PLAN

GENERAL DE ORDENACION SECTORES S-11.1B Y 5.11.2.- La Comisión de Fomento, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2003, propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla, Sectores S-11.1 B y S-11.2, siendo la finalidad del mismo:

Establecer para este Sector de suelo urbanizable de 27.311 metros cuadrados, formado por la unión de los Sectores S-11.2 y S-11.1.b unos estándares de reservas de equipamientos públicos basados en las siguientes determinaciones:

Para el Equipamiento Primario una superficie mínima igual o superior a la fijada por el cuadro del Artículo 10 del anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Ley del Suelo para Unidad Elemental, (menor de 250 viviendas).

Para los Espacios Libres de uso público se mantendrá una superficie mínima igual o superior a la establecida con carácter único para el suelo urbanizable por el estándar del Plan General de Ordenación de Melilla.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

Sometido a votación el dictamen que antecede queda aprobado por diecisiete votos a favor (14 PP-UPM y 3 PSOE) y siete abstenciones (CpM).

Lo que se hace publico para conocimiento general.

Melilla 9 de enero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

45.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de